

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora juez, informando que el apoderado de los demandantes allegó escrito de Inventario y Avalúos, previo traslado al apoderado de la parte demandada, de conformidad con lo ordenado según Acta No. 019 del 5 de julio de 2022.

Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1420
PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00211-00
Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTA PROVIDENCIA

Señalar fecha para la realización de la *Audiencia de Inventarios y Avalúos Virtual* en este Proceso de Sucesión Intestada del Causante-**Alirio Antonio Rojas Uchima**.

CONSIDERACIONES

Recordemos que mediante **Auto No. 1247 según Acta No. 019 del 5 de julio de 2023**, se ordenó Rehacer los Inventarios y Avalúos de los bienes del **Causante-Alirio Antonio Rojas Uchima**, incluido el avalúo acordado para la Camioneta de **Placas IZK-621** y allegar paz y salvo del Acreedor Prendario **Bancolombia S.A.**, sobre la cancelación de la obligación. Cumplido con lo ordenado por el apoderado judicial de los **Herederos Demandantes**, previo traslado al apoderado de la parte demandada, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de inventarios y avalúos consagrada en el numeral 1 del artículo 501 Código General del Proceso.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma **Virtual**, conforme el artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en tal sentido, se hará uso de la **Plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un *dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet*.

Adicionalmente, **los apoderados judiciales** deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un

punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Tuluá, Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la Audiencia, se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1°.- SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 29 de Agosto de 2023 como fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Inventarios y Avalúos Virtual*, dentro del Proceso de Sucesión Intestada del **Causante-Alirio Antonio Rojas Uchima. Advertir que el inventario deberá presentarse por escrito-mensaje de datos- de común acuerdo por las partes.**-art. 501-1 C.G.P.

2°.- ORDENAR a los interesados que, con el escrito de inventarios y avalúos, aporte el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarían.

3°.- PREVENIR a las partes y a sus apoderados que la audiencia será virtual.- Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos en la parte motiva de éste proveído. Posteriormente se les enviará vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.